ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO 24 DE 2025
RESPONSABLE:	CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTATIVO No. 134 DE 2025 SUSCRITO POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se Anexa Certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se Anexa Certificación Talento Humano
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, con formación profesional en el NBC de ciencias de la salud, ciencias administrativas y/o afines, que acredite experiencia de un año desde su formación laboral en actividades como profesional a través de certificación o copia de contrato a fin al objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que en ejercicio de sus fines, esencialmente los de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, el hospital se halla en el deber de garantizar la disponibilidad de recursos humanos, físicos, tecnológicos, administrativos y financieros, a fin de cumplir con su objetivo misional, acorde con las necesidades de los usuarios, las responsabilidades otorgadas por el modelo de prestación de servicio de salud adoptado para el departamento del Tolima, y en especial por las condiciones epidemiológicas que determinan las necesidades de intervenciones de salud de la población objeto de su atención.

Que a través de la Ley estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "Garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema".

Que según lo establecido en la citada Ley, la garantía del derecho a la salud comprende "el acceso a los servicios de la salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y promoción de la salud"; sin embargo persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitables.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, como rector y regulador del sistema general de seguridad social en salud y líder del modelo de gestión de la salud pública, define las siguientes líneas estratégicas para el desarrollo del Plan Decenal, que serán abordadas de manera obligatoria, desde la perspectiva diferencial y de derechos: Promoción de la salud, Prevención, Atención y rehabilitación, Vigilancia en salud, Gestión del conocimiento y Gestión de la salud pública.

Que la normatividad vigente establece disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y directrices para elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos financieros con recursos en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E suscribió Contrato Interadministrativo No. 134 de 2025 con el municipio de Honda - Tolima, cuyo objeto es Ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas "PIC 2025" enmarcado dentro de las dimensiones del plan territorial de salud pública y la política país en el municipio de Honda, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que las acciones del PIC están orientadas a beneficiar a la población del municipio de Honda - Tolima, en las dimensiones: de atención primaria en salud, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria; determinantes sociales de la salud, gobernabilidad y gobernanza de la salud pública; así como la atención a pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, personas LGBTIQ+ y otras comunidades en condiciones o situaciones particulares; además de temas relacionados con cambio climático, emergencias, desastres y pandemias.

Así mismo se requiere el apoyo en las actividades relacionadas con la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, así como en la ejecución de jornadas de vacunación con enfoque en la concientización comunitaria. Para ello es fundamental contar con personal capacitado que contribuya al desarrollo e implementación de estrategias de control, prevención y educación en salud pública.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contratar un profesional en Salud Ocupacional para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado convenio interadministrativo, dado que en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano para su ejecución.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E					
Proceso	CONTRATACIÓN	**Código**	CONT-CONT-FOR-002	Versión	07
Subproceso	**Contratación**		**Fecha de elaboración**	30/12/2020	
Nombre del documento	**ESTUVIO PREVIO**		**Última actualización**	21/06/2024	
Responsable: Líder de Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad		**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTATIVO No. 134 DE 2025 SUSCRITO POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Honda.

2.1.4. Forma de pago El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro (4) pagos, por valor de Tres Millones De Pesos ($3.000.000,00) Moneda Legal, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E y previa presentación de la factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la terminación de cada periodo, junto con las planillas de pago de aportes de Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Coordinación de Salud Pública del Municipio de Honda y la expedición del informe de supervisión. **PARAGRAFO:** En caso de glosa por parte de la secretaria de salud municipal por incumplimiento de actividades, se le descontará del valor del pago mensual, previa notificación de la misma al contratista, en caso de que la glosa sea subsanada dentro del mes siguiente le será reconocido el valor glosado.

2.1.5 Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**
Cedula de Ciudadanía No.:	49.764.986 de Valledupar
Cargo:	Profesional Universitario Area de la Salud (Fisioterapeuta)

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar plan de trabajo o cronograma de actividades para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Realizar jornadas de capacitación dirigidas a instituciones educativas para recolectar información para la creación o actualización de sus Planes de Gestión del Riesgo, brindando formación sobre los elementos básicos que debe contener un botiquín de primeros auxilios, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante eventos que puedan comprometer la salud e integridad de la comunidad educativa.
3. Consolidar desde su área la información recolectada en las jornadas de capacitación en un informe técnico a entregar a la entidad contratante.
4. Sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre los principales riesgos ambientales, así como orientar sobre las rutas de evacuación y los protocolos establecidos a nivel municipal en caso de emergencias o desastres naturales.

5. Jornadas de información en salud en las instituciones educativas de básica secundaria del municipio de la zona urbana, en los grados 9, 10 y 11, con el fin de proporcionar información sobre emergencias y desastres y las rutas de evacuación municipales en caso de un acontecimiento ambiental.
6. Realizar actividades para promover la conciencia ambiental y fortalecer las capacidades comunitarias para la prevención y mitigación de riesgos ambientales en los barrios ubicados en la ronda hídrica del río Gualí o magdalena, mediante procesos de educación ambiental participativa y la actualización de planes de emergencia para identificar amenazas ambientales como inundaciones, deslizamientos y contaminación hídrica.
7. Brindar apoyo en el desarrollo de las conmemoraciones o eventos masivos comunitarios que en el marco del desarrollo del PIC en el municipio de Honda.
8. Realización de la caracterización Tuberculosis (TBC), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) e Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), entregando parcial o total la información recolectada que discrimine factores sociodemográficos y análisis de datos para abordar las condiciones de morbimortalidad de la población hondana.
9. Realización de la caracterización identificar factores de riesgo en salud asociados a condiciones no transmisibles, entregando parcial o total la información recolectada que discrimine factores sociodemográficos y análisis de datos para abordar las condiciones de morbimortalidad de la población hondana.
10. Realización de la caracterización para la identificación de factores de riesgo en salud asociados a esquema de vacunación en fiebre amarilla, entregando parcial o total información recolectada que discrimine factores sociodemográficos y análisis de datos para abordar las condiciones de morbimortalidad o el comportamiento de la enfermedad en la población hondana.
11. Brindar apoyo técnico en la elaboración de piezas graficas para redes sociales, campañas en salud para radio y/o televisión en temas relacionados con su área de conocimiento.
12. Acompañar y apoyar desde su conocimiento técnico a las siguientes conmemoraciones: día internacional de las personas en condición de discapacidad, día del Colombiano de Oro, Día Internacional del Voluntariado, Día blanco, u otro que se requiera en el marco de la ejecución del PIC.
13. Lograr en cada una de las actividades la meta poblacional o la cantidad de actividades programadas en el anexo técnico del contrato interadministrativo 134 de 2025
14. Hacer entrega de la información técnica a su cargo de manera organizada y consolidada.
15. Sistematizar la información recolectada a su cargo en el instrumento o sistema de información indicado por la supervisora del contrato.
16. Participación de cada una de las reuniones programadas por la Institución para seguimiento y evaluación del avance de las actividades programadas Vs las ejecutadas.
17. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
18. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la

ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad**: Persona natural, con formación profesional en el NBC de ciencias de la salud, ciencias administrativas y/o afines.
- **Experiencia:** Acreditar experiencia de un año desde su formación laboral en actividades como profesional a través de certificación o copia de contrato a fin al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del contrato se hace conforme a la nota técnica y el presupuesto asignado para cada una de las actividades del contrato interadministrativo No. 134 de 2025, suscrito entre la alcaldía municipal de Honda y el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HONDA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE HONDA, PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC 2025", ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA Y LA POLÍTICA PAIS EN EL MUNICIPIO DE HONDA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINSALUD".*

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) MONEDA LEGAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001261	2.4.5.02.09.05.04.06	(PIC 2025) Contrato interadministrativo 134 Servicios Técnicos profesionales	$12.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024))

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Teniendo en cuenta que Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, no se solicitarán garantías

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
JULIAN ANDRES BUSTOS PORTELA Apoyo Contratación	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Revisó: Claudia Yolanda Villamil Castellanos / Profesional Area de la Salud (Fisioterapeuta)